

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA 2 DE ABRIL DEL 2019.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las trece horas del día dos de abril del dos mil diecinueve.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia de **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL MANSILLA PIEDRAS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto, la Secretaria Acctal de la Corporación **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA MARÍN CERRILLO.**, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 198/01 y nombramiento de Consejería de Presidencia y Admnes.Públicas de 9-9-14.

### SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras.

### SRES. CONCEJALES:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Labrada.

D. Rafael Muñoz Palacios.

### SRA. SECRETARIA ACCTAL:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Marín Cerrillo.

No asiste el Sr. Pizarro Orellana, que justifica su ausencia por motivos laborales.

La Sra. Alcaldesa, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló con arreglo al siguiente:

### **ORDEN DEL DIA:**

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN, BORRADOR, ACTA SESION DE F/12-3-2019**

Conocido el contenido del borrador del acta de la sesión de f/12-3-2019, mediante entrega de copia a los señores concejales, la Sra. Presidenta, pregunta, si algún miembro de la junta tiene que formular alguna observación. No formulándose ninguna, se proclamó su aprobación por **unanimidad**, en la forma en que se encuentra redactada.

#### **SEGUNDO.- APROBACIÓN DE INSTANCIAS Y SOLICITUDES.**

Por la Alcaldía se da cuenta de las solicitudes e instancias que a continuación se indican.

Los señores Concejales se dan por enterados y **aprueban por unanimidad** las siguientes:

- **D. JUAN ANTONIO CLEMENTE CANO, en nombre y representación de Asador y Hostal –La Carreta S.L.-**, instancia de f/14-3-19, solicitando terraza de

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

verano para establecimiento sito en c/Pablo Picasso, 59. Se concede lo expuesto, previo pago de la tasa correspondiente y en virtud del informe de la P.L. que dice así” *puede autorizarse la instalación de terraza en lugar indicado por el solicitante, siempre que cumpla con la normativa urbanística que regula la colocación de toldos y otros objetos en la vía pública y no se convierta en un obstáculo para el tránsito de los usuarios y vehículos de la vías en las que se coloque la misma. Agudo 14-3-2019.Fdo. PL231.04*”.

- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> FRANCISCA PIEDRAS YEGROS**, instancia de f/28-3-19, solicitando anulación de instancia de f/7-3-19 nº rgto. 237 por error en omisión de parcela. Se concede lo expuesto.
- **D. AURELIO ANGEL GARCIA JIMENEZ**, instancia de f/20-3-19, solicitando licencia de obras para “*Trastejar 130 m2 de tejado cambiar tejas curvas por tejas mixtas*”, en inmueble sito en c/Colón, 28, ref<sup>a</sup> catastral 8365740UJ3186n0001ZW Presupuesto: **3.050€**. Se concede lo expuesto en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *Puede concederse licencia para los trabajos solicitados siempre y cuanto no se aumente superficie o volumen del inmueble, pues se tratará de obra mayor y tendría que presentar proyecto redactado por técnico competente. Plazos: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos, b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 22 marzo 2019.Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán*”.
- **D. JOSE ANTONIO PELLEJERO RODRIGO**, instancia solicitando rectificación de error en la matrícula de su vehículo que aparece en el recibo emitido por la Diputación Provincial como M1868U, debiendo figurar con la correcta que es **M1868DU**. Se aprueba corregir el error expuesto y se remita certificación a la Excm. Diputación Provincial de C.Real- Serv. Gestión Tributaria a los efectos de que se subsane lo detallado.
- **D. JOSE LUIS PALACIOS ORELLANA**, instancia de f/1-4-19, solicitando licencia de obras para “*Sustitución de cubierta según proyecto adjunto*”, en inmueble sito en c/Hospital, 4, ref<sup>a</sup> catastral 7862402UJ317650001YY. Presupuesto: **10.893,02€**. Se concede lo expuesto en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *Puede concederse licencia para los trabajos solicitados . Plazos: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos, b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la*

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

*ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 1 abril 2019.Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.”*

- **D. VICTOR MANSILLA ORELLANA, en representación de Hermanos Mansilla Orellana**, instancia de f/1-4-19 solicitando segregación de finca matriz en tres fincas. Se concede lo expuesto en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *...La finca matriz, ref<sup>a</sup> catastral 8463511UJ3186S0001XP, sita en c/Parque n<sup>o</sup> 10., posee una superficie de 6764 m<sup>2</sup>, según memoria adjunta, dicha finca se procede a segregar en tres: Parcela 1 con una superficie de 375,74 m<sup>2</sup>; Parcela 2 con una superficie de 403,56m<sup>2</sup> y Parcela 3 con una superficie de 5984,70 m<sup>2</sup>. Indicar que SI PROCEDE CONCEDER LA LICENCIA PARA LA CITADA SEGREGACIÓN, habiéndose comprobado que cumple con todas las normativas y ordenanzas municipales referentes a este tipo de solicitud. Plazos. Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para realizar la segregación. Agudo 1 de abril de 2019. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán”.*
- **D. JESÚS GALLEGO VERA**, instancia de f/25-3-19, solicitando anulación de recibo IVTM 2019 para el vehículo CU57793VE, al tratarse de vehículo agrícola. Comprobada la documentación adjunta y en virtud de lo establecido legalmente, se aprueba lo solicitado, debiendo igualmente dar cuenta de este acuerdo al servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Ciudad Real, a efectos de anulación del recibo correspondiente al IVTM 2019 del señalado vehículo.
- **SRES. MASMOVIL BROADBAND SAU**, instancia de f/25-3-19, solicitando licencia urbanística municipal de obra menor, para la realización de las obras consistentes en “*Instalar Fibra Óptica MAS MOVIL*”, en todo el municipio. Presupuesto: **29.251,54€**. Se concede lo expuesto en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *Puede concederse licencia para los trabajos solicitados . Plazos: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos, b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 26 de marzo 2019.Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.”*

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

- **D. FRANCISCO RUBIO RUBIO**, instancia de f/28-3-19, solicitando cambiar la domiciliación de recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración del inmueble sito en c/La Virgen, 41-c.p. 841 en la cuenta de Globalcaja, que indica en su escrito. Se aprueba lo expuesto con efectos del 1er.trt. 2019.
- **Dª JOSEFA URBINA BARBA**, instancia de f/ 28-3-19, solicitando domiciliar el recibo de agua, basura, alcantarillado y canon depuración –c.p. 877-, en la cuenta que indica en su escrito. Se aprueba lo expuesto con efectos del 1er.trt.2019.
- **Dª Mª ROSA FERNÁNDEZ RAMIRO, en representación de D. Emilio Piedras Serrano**, instancia de f/28-3-19, solicitando domiciliar el recibo de agua, basura, alcantarillado y canon depuración de su representante, correspondiente al inmueble sito en c/Manuel de Falla, 5, c.p. 552, en la cuenta que indica en su escrito. Se aprueba lo expuesto con efectos del 1er.trt.2019.
- **D. JULIAN GUTIERREZ CABELLO**, instancia de f/27-3-19, solicitando licencia de obras para “*Solar 2 habitaciones*”, en inmueble sito en c/Cristo, 34, refª catastral 7567817UJ3176N0003BM. Presupuesto: **500€**. Se concede lo expuesto en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *Puede concederse licencia para los trabajos solicitados . Plazos: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos, b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 29 de marzo 2019.Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*”
- **D. JULIO ARIAS MANSILLA**, instancia de f/29-3-19, solicitando la exención del IVTM matrículas E9271BCY y CR50028VE, por su uso agrícola, tal y como se acredita con la documentación adjunta. Comprobada la documentación aportada y en virtud a lo establecido legalmente, se concede lo expuesto, igualmente se concede la anulación de los recibos del IVTM 2019, debiéndose remitir certificación de este acuerdo a la unidad de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de C.Real, para que proceda a su total anulación.  
(Se hace constar por Secretaría, que al ser el solicitante, familiar de uno de los miembros de esta junta y concretamente de Dª M.Carmen García Labrada, ésta se ausenta de la sesión, cumpliendo lo regulado legalmente en el art. 178 de la LOREG, Ley 53/1984 de incompatibilidades de personal al servicio de la administración pública Ley 5/2006 y Ley 3/2015 reguladora del Régimen de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración General del Estado.).
- **D. JOAQUÍN PARRILLA REINA**, instancia de f/1-4-19, solicitando dejar sin domiciliar el recibo de agua, basura, alcantarillado y canon depuración correspondiente al inmueble sito en c/Cervantes, 40, c.p.2933-, para su pago en las oficinas municipales una vez al año. Se concede lo expuesto con efectos del

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

1er.trt.2019, informándole que si finalizado el mes de agosto, los recibos no estuvieran liquidados, serán remitidos para su cobro vía ejecutiva.

- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> FRANCISCA PIEDRAS YEGROS**, instancia de f/27-3-19, solicitando licencia de obras para *“Realizar alambrada de parcelas agrícolas por la parte interior de las fincas sitas en el polígono 1 parcelas 708 y 956, sin tocar ni invadir restos de pared medianera”*. Ref<sup>a</sup> catastral 13002A001007080000FM. Presupuesto: **7.360€**. Se concede lo expuesto en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *“Puede concederse licencia para los trabajos solicitados siempre y cuando aporte: informe de los agentes forestales si fuese necesario y permiso de los vecinos afectados, si es que los hubiese. Plazos: : a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos, b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 2 de abril 2019.Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.”*
- **D. JUAN JOSÉ REDONDO PACHA**, instancia de f/1-2-19, solicitando cambio de titularidad de la actividad actualmente a nombre del solicitando pasado la misma a nombre de CONSTRUCCIONES Y COMERCIAL JUANJO S.L., adjuntando copia de escrituras y C.I.F.. Comprobada la documentación aportada y visto el informe de la técnico municipal que dice: *...No existe inconveniente en conceder el cambio de la titularidad solicitada. Agudo 1 de abril de 2019.Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán*. Se concede lo expuesto, previo pago de las tasas correspondientes, O.F. nº 20.
- **D. JUAN FRANCISCO LÓPEZ PINEDA**, instancia de f/18-3-19, solicitando exención del IVTM para el vehículo agrícola E3605BCF, y se proceda a la devolución del importe pagado el 14-3-19 correspondiente al IVTM 2019. Comprobada la documentación adjunta y el pago efectuado, se concede en virtud de lo establecido legalmente la exención del IVTM para el vehículo agrícola anteriormente mencionado y se proceda a la devolución del pago realizado por importe de **84,30€**, cantidad que será transferida a la cuenta que indica en su escrito.
- **D<sup>a</sup> CELESTINA MONTES CERRILLO**, instancia de f/16-3-19, en representación de los propietarios de las fincas con acceso a la calleja del Chorrillo, que habiendo acordado los más interesados en cementarla con fondos propios, con el fin de que quede en un estado duradero y no se estropee con motivo de las lluvias y pasos de vehículos pesados, solicita permiso para proceder a dicho asfaltado. Los concejales presentes en el acto, manifiestan que dicha calleja se acaba de arreglar y autorizará el encementado de la misma por su cuenta y a su cargo, siendo de Uds. toda la responsabilidad y seguridad de las obras, debiendo presentar previamente, ante este Ayuntamiento, antes de acometer obra

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

alguna el correspondiente permiso para este tipo de arreglo emitido por la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

- **D<sup>a</sup> VANESA FERNÁNDEZ VALENTÍN**, instancia de f/14-3-2019, manifestando que ha procedido a dar la baja definitiva al vehículo 7906GLM, y hecho efectivo el IVTM 2019, solicita devolución del 2º, 3º y 4º trt.2019. Comprobada la documentación adjunta se aprueba lo expuesto. Asimismo se le comunica que el importe de **26,31€** les será transferido a la cuenta que indica en su escrito.
- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL LOSILLA MORENO**, instancia de f/2-4-19, solicitando sea anulada la segregación solicitada en f/5-3-19 y aprobada por la JGL el 12 de marzo de 2019, y se acepte una nueva segregación con los datos que indica que la presente. Se aprueba lo expuesto en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *...Presentada solicitud de segregación con fecha 2-4-19, quedando anulada la presentada con fecha 5 de marzo 2019 y aprobada en J.G.L. con fecha 12 de marzo de 2019, para segregar la finca matriz en cuatro fincas: La finca matriz sita en Polígono 11 parcela 849 referencia catastral 13002A011008490000FW, posee una superficie de 485,91 has. dicha finca se procede a segregar en cuatro:*
  - Finca A con una superficie de 344,2517 has.
  - Finca B con una superficie de 133,86 has.
  - Finca C con una superficie de 3,65 has.
  - Finca D con una superficie de 4,14 has.*Indicar que SI PROCEDE CONCEDER LA LICENCIA PARA LA CITADA SEGREGACIÓN, habiéndose comprobado que cumple con todas las Normativas y Ordenanzas Municipales referentes a este tipo de solicitud. Plazos: Se entenderá que los plazos son los siguientes: Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para realizar la segregación. Agudo 2 abril 2019. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*
- **D. JONATHAN ORELLANA MILLÁN**, instancia de f/20-3-19, manifestando que ha recibido IVTM 2019 del vehículo matrícula E9492BGR y habiendo transferido dicho vehículo con fecha 7-8-18, no procede dicho cargo. Que padece minusvalía del 36%. Por ello solicita: **a)** que el recibo del IVTM 2019, del vehículo indicado sea anulado por improcedente; **b)** bonificación del 100% del IVTM 2019 para el vehículo 7392GDJ por minusvalía. Comprobada la documentación adjunta, se aprueba lo expuesto y que se remita certificación de este acuerdo al servicio de Gestión Tributaria de la Excma.Diputación de Ciudad Real a los efectos de anulación del IVTM 2019 del vehículo E9492BGR y aplicación de bonificación para el 7392GDJ.

Seguidamente por la Alcaldía se informa a los presente que la J.G.L. en sesión de fecha 22-11-2018, aprobó el proyecto de la obra denominada “Creación de Vía Verde desde Agudo a la Puente” en el t.m. de Agudo-Ciudad Real. Según informe emitido por la técnico municipal redactora del proyecto D<sup>a</sup> M.Carmen Serrano Celdrán, dicho proyecto contiene una errata en la partida U04ABH010 donde dice textualmente:

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

“BOR. HORM.MONOCAPA 9-10X20 CM. Bordillo de granito gris labrado, canto romo, de 10-12x25 cm. colocado sobre solera de hormigón HM-15/P/40, de 10 cm. de espesor, i/excavación necesaria, rejuntado y limpieza”.

Debe decir:

“BORD. HORM. MONOCAPA 9-10X20 CM. Bordillo de hormigón monocapa, achaflanado, de 9-10x20 cm.colocado sobre solera de hormigón HM.15/B/40, de 10 cm. de espesor, i/excavación necesaria, rejuntado y limpieza”

Continúa manifestando la Alcaldía que de esta errata, se ha dado publicidad en el perfil del contratante donde dicha obra está anunciada, página web del Ayuntamiento y en su tablón de anuncios.

Son **denegadas** por **unanimidad** y por los motivos que se indican las siguientes solicitudes:

- **D. RAMON LARA MONTENEGRO**, instancia de f/18-3-19, manifestando que en el inmueble de su propiedad sito en C/Reyes Católicos, 15, donde no reside, su suegro dejó el grifo abierto y el recibo de agua del 4º trt.2018, le ha supuesto un importe de 403€, por lo que solicita rebaja del importe. Se le deniega ya que el suministro de agua supone un coste elevado, y cada beneficiario del servicio es responsable del mismo.

### **TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS PROVEEDORES.**

Por la Alcaldía se da cuenta de las facturas que por suministros y servicios se han presentado hasta la fecha, relacionándose a continuación, siendo aprobadas las mismas por **unanimidad** de todos los concejales asistentes:

<b>Nº FRAS.</b>	<b>PROVEEDORES</b>	<b>IMPORTE €</b>
30/19	Margarita Marín Hernández.	318,00€
R1956270	A.Embarba ascensores.	267,79€
FC119010000494	Autorecambios Mansilla SL	1.147,76€
2019D03460	Docuimpresión XXI SL	335,41€
4/2019	Solar y led Capital 2018 SL	9.244,69€
DCR023 y 024	Infrest.del Agua de Castilla La Mancha	3.823,68€
2/19	Isidro Calero Puerto	68,40€
547 <sup>a</sup>	Aqua lab	400,75€
25219	Jose Antonio Redondo Nieto.	97,20€
18	Panadería Rafael Palacios Mansilla	80,00€
7	Luis Alberto Romero Fernández	3.118,17€
2/2019	Plaza 14 de abril SL unipersonal	444,77€
44/19	Ferret.M.Carmen Cerrillo Patiño	200,80€
	<b>IMPORTE TOTAL EUROS.....</b>	<b>19.547,42€</b>

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

**Secretaría**

---

## **ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO LA OBRA “ARREGLO/REPARACIÓN CAMINOS PÚBLICOS VARIOS EN EL TM. DE AGUDO-CIUDAD REAL**

Por la Alcaldía se informa que dentro de la convocatoria de subvención de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real y en concreto la relativa al Plan de obras Municipales para 2019, se solicitó ayuda para reparación de caminos en la localidad. Dicha convocatoria ha sido concedida mediante Decreto 1770 de fecha 29-3-2019 por importe de 68.438,00€. Por ello se inició el correspondiente expediente a fin de proceder a la ejecución de la obra denominada “REPARACIÓN EN VARIOS CAMINOS PÚBLICOS” en la localidad y que seguidamente se transcribe:

### **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN EN VARIOS CAMINOS DENTRO DEL TM. DE AGUDO-CIUDAD REAL”**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Cláusula 1.- Régimen jurídico.**

El contrato que regula el presente pliego tiene carácter administrativo conforme a lo señalado en el art. 25 de la LCSP 2017 y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación efectos y extinción, en lo no previsto en el mismo por la legislación básica del Estado en materia de contratación, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de CSP, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2011, de 12 de octubre, en cuanto no se oponga lo establecido en la LCSP 9/2017 y por el R.D.817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la normativa autonómica de desarrollo en materia de contratos y por la de Régimen Local, aplicándose, supletoriamente las normas estatales sobre contratación que no tengan carácter básico y las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego y sus anexos.

En caso de discrepancia entre el presente pliego y el resto de documentación que reviste carácter contractual, prevalecerá el presente pliego.

##### **Cláusula 2.- Procedimiento de adjudicación y forma de tramitación del expediente.**

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada.



# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto *simplificado*, conforme al art. 159 de la LCSP 9/2017, y se tramitará de acuerdo con lo señalado en el apartado 3 del citado artículo.

#### **Cláusula 3.- Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.**

La documentación preparatoria del presente contrato se justifica, conforme a lo señalado en el art. 28 de la CSP 9/2017, los fines, la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer mediante el mismo, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como los factores tenidos en cuenta. El contrato objeto del presente pliego se incluye dentro del presupuesto de gasto ejercicio 2019.

#### **Cláusula 4.- Objeto del contrato.**

Constituye el objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, la ejecución de la obra denominada "*Reparación en Varios Caminos dentro del t.m de Agudo-Ciudad Real*", de acuerdo con el proyecto/memoria redactado por la técnico M<sup>a</sup> Carmen Serrano Celdrán,.

#### **Cláusula 5.- Procedimiento de selección y Adjudicación.**

La adjudicación del contrato se realizará utilizando el criterio del mejor precio ofertado que el/la ofertante introduzca en el sobre "B".

#### **Cláusula 6.- Perfil del contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual y, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento de Agudo cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.agudo.es](http://www.agudo.es)

#### **Cláusula 7.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.**

Se entiende que el presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado.

El presupuesto base de licitación se desglosa:

- Presupuesto base de licitación. ....	58.822,82€
- IVA 21%. ....	12.352,79€
- Total presupuesto de contrata IVA incluido.....	<b>71.175,61€</b>

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (IVA EXCLUIDO).

#### **Cláusula 8.- Existencia de crédito.**

Las obligaciones económicas del contrato se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 450 60001, cuya cantidad está contraída en ejercicio corriente de 2019.

**Cláusula 9.- Revisión de precios.**

No cabe la revisión de precios.

**Cláusula 10.- Plazo de ejecución y emplazamiento.**

La duración prevista del contrato será de tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato. No se prevén prórrogas.

Emplazamiento: T.M. de Agudo-Ciudad Real, según consta en el correspondiente proyecto/memoria, redactado por la técnico M.Carmen Serrano Celdrán.

**Cláusula 11.- Acreditación de la aptitud para contratar.**

Podrán presentar proposiciones las personas natural o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**La capacidad de obrar** se acreditará:

11-1 a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso en el Registro público que corresponda, según el tipo de personal jurídica de que se trate.

11.1 b) De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del DNI y acreditación de estar en alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

11.1 c) de los empresarios no españoles que sean nacionales de estados miembros de la U.E. o de estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente.

**La solvencia del empresario**

Se acreditará por uno de o los dos medios siguientes:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.
- b) Justificante de existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 600.000€, que cubra los riesgos profesionales inherentes al contrato con plazo mínimo de vigencia de un año.

**Cláusula 12.- Presentación de proposiciones y documentación administrativa.**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al pliego y documentación que rige la licitación, y su presentación supone la aceptación por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuesta por él suscritas.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentará, dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratista (art.159.6 a LCSP/2017)

#### **Contenido de las proposiciones:**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "*Proposición para licitar a la **REPARACIÓN EN VARIOS CAMINOS DENTRO DEL T.M. DE AGUDO-CIUDAD REAL***", la denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre "A": Documentación administrativa.**
- **Sobre "B": Proposición económica y propuestas de mejora.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

#### **SOBRE "A"**

##### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- a) **Declaración responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego. Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable.

#### **SOBRE "B"**

##### **PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPUESTA DE MEJORAS**

La proposición económica se presentará conforme al siguiente modelo:

D/ª....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., ..... Nº....., con D.N.I./N.I.F. nº...., en representación de la Entidad....., con C.I.F. nº....., enterado del expediente para la contratación de la obra de **REPARACIÓN EN VARIOS CAMINOS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE AGUDO-CIUDAD REAL**, por procedimiento abierto, anunciado en el perfil del contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de.... Euros y.....euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

**Secretaría**

---

—

Así mismo, se compromete a la realización de las obras en el plazo de    meses, lo que supone una minoración de..... semanas sobre el plazo de ejecución máximo estipulado en el Pliego de Condiciones.

En ....., a..... de..... de 2019

Firma del candidato/a

Fdo. ....

**Cláusula 13.- Preferencias de adjudicación caso de empate**

Cuando se produzca un empate en el precio ofertado y en mejoras, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no carácter previo.

**Cláusula 14.- Mesa de contratación.**

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, actuando conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2104/23/UE y 2014/24/UE, de 25 de febrero de 2014 y en el RD 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de CSP.

Estará presidida por la Alcaldesa de la Corporación, y actuarán como vocales los portavoces de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento. Igualmente actuará como vocal la técnico municipal, con voz pero sin voto. Dará fe del acto la Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

**Cláusula 15.- Apertura de Proposiciones:**

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los **cinco días hábiles** tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, y procederá a la apertura de los sobres.(Salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

la misma hora del primer día hábil siguiente y salvo que lo impida el art. 194 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, sobre finalización del mandato de las CCLL, en ese caso será la nueva Corporación la que señale la nueva fecha de adjudicación, que será publicada con antelación suficiente en el perfil del contratante).

La Mesa en primer lugar, procederá a la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma en el sobre "A" Cuando la Mesa aprecie defectos subsanables dará un plazo de tres días para su corrección.

Si no hubiera defectos en la misma sesión se procederá a la apertura del sobre "B". La Mesa podrá solicitar informes técnicos cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

La mesa de contratación elevará al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación, previo los informes que considere de acuerdo con el art. 157 de LCSP.

#### **Cláusula 16.- Requerimiento de documentación.**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentada la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y de las mejoras que ha comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

#### **Cláusula 17.- Garantía definitiva.**

El licitador/a que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el IVA.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de LCSP y transcurrido seis meses desde la fecha de recepción formal de la obra, se procederá a su devolución o cancelación, si procede.

#### **Cláusula 18.- Adjudicación y formalización del contrato.**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se notificará al licitador, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

#### **Cláusula 19.- Derechos y obligaciones de las partes.**

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

A efectos del pago la Administración expedirá certificación que comprenda el 50% de la obra realizada. El/la contratista una vez expedida la certificación de obra deberá presentar la factura en el registro general del Ayuntamiento. La administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la aprobación de la factura.

En cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción el/la contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud, que deberá ser supervisado por la técnico municipal, antes del inicio de la obra.

Para controlar el cumplimiento de las obras, estará la técnico municipal quien puntualmente informará del trascurso de las mismas.

Terminada la obra el/la contratista realizara limpieza total de la misma, de forma que pueda ocuparse y ponerse en funcionamiento sin ninguna limpieza supletoria.

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá la técnico municipal, con el representante legal del Ayuntamiento y el/la contratista.

Realizada la certificación final de la obra ejecutada, emitida la correspondiente factura por el/la contratante, aprobada la misma, se procederá a su liquidación dentro de los 30 días siguientes.

#### **Cláusula 20.- Penalidades por incumplimiento.**

##### **Penalidades por demora.**

El/la adjudicatario/a queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato recogidos en el pliego de condiciones.

Cuando el/la contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la cuantía de 1.000 €.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

#### **Cláusula 21.- Confidencialidad y tratamiento de datos.**

La empresa adjudicataria y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD de carácter personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal, recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por el Ayuntamiento de Agudo con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento del desarrollo del contrato.

#### **ANEXO:**

#### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, con N.I.F. Nº \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. nº \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación por PROCEDIMIENTO ABIERTO de las obras de **REPARACIÓN EN VARIOS CAMINOS DEL T.M. DE AGUDO-CIUDAD REAL**, ante el órgano de contratación

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

**PRIMERO.-** Que se dispone a participar en la contratación de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto:

OBJETO: *REPARACIÓN EN VARIOS CAMINOS DENTRO DEL T.M. DE AGUDO-C.REAL*

AUTORA DEL PROYECTO: *D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN SERRANO CELDRÁN.*

TIULACIÓN: *ARQUITECTO TÉCNICO.*

PRESUPUESTO DE CONTRATA: *71.175,61€ IVA Incluido*

APROBACIÓN: Junta de Gobierno Local

**SEGUNDO.-** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de CSP y se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgado y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

**Secretaría**

---

fueo jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al  
licitador(*Solo en caso de empresas extranjeras*).

- Que su dirección de correo electrónico es \_\_\_\_\_

**TERCERO.-** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en este pliego de condiciones, caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o el cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firma la presente declaración en            a            de            2019.

Los señores concejales por **unanimidad**, aprueban lo siguiente:

- a) Pliego de cláusulas administrativas para la contratación por procedimiento abierto simplificado de la obra “Reparación en Varios Caminos Públicos del t.m. de Agudo-C.Real”, tal y como se ha presentado.
- b) Que el mencionado pliego se publique en el perfil del contratante, BOP, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Agudo y en su página web, a los efectos legales oportunos.
- c) Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la contratación y adjudicación de la obra denominada, de acuerdo con el proyecto/memoria redactado al efecto por la técnico D<sup>a</sup> M.Carmen Serrano Celdrán y cuyo importe asciende a 71.175,61€ (IVA incluido), que obra en el expediente.

Y no siendo otro el objeto de la presente, la presidencia levantó la sesión, siendo las catorce y cinco minutos, del día en principio indicado, extendiéndose el acta correspondiente, de la que como Secretaría Acctal, doy fe.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL